

DGTM.Y MM. ORDINARIO N° 12600/ 570 VARIOS

AUTORIZA LA EXAMINACIÓN Y CURSOS PARA OFICIALES DE LA ARMADA EN RETIRO QUE OPTEN A TÍTULOS DE OFICIAL DE MARINA MERCANTE NACIONAL.

**VALPARAÍSO, 22 MAR 2001**

**VISTO** : Las solicitudes presentadas por los interesados, lo establecido en el artículo 51 y demás artículos relacionados del Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del Personal Embarcado, aprobado por Decreto Supremo N° 90 de fecha 15 de Junio de 1999, las resoluciones DGTM. y MM. Ord. N° 12600/14 y 17 de fecha 3 de Enero de 2001, que aprueban los Planes y Programas de Estudio que durante su carrera deben cumplir los Oficiales del área de Cubierta y Máquinas respectivamente; el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, STCW 78/95; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobada por DFL. N° 292 de 1953 y sus posteriores modificaciones;

**RESUELVO :**

1. **AUTORIZÁSE** a los Oficiales de la Armada en Retiro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 51 del Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera profesional del Personal Embarcado, aprobado por Decreto Supremo (M) N° 90 de 1999, para optar a los títulos de Oficial de Marina Mercante de Cubierta y Máquinas, para lo cual deberán aprobar previamente los exámenes y cursos que se indican a continuación:

**A.- EXAMEN PARA OFICIALES DE CUBIERTA QUE OPTAN A LOS DIFERENTES TÍTULOS:**

- Estabilidad y Estiba para Naves Mercantes.
- Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes.
- Legislación Marítima Nacional e Internacional, orientada a la Marina Mercante.
- Inglés Técnico Marítimo.

**B.- CURSOS:**

**PARA PILOTO PRIMERO.**

- Curso de Gestión para mando y Ascenso a Piloto Primero.
- OMI 1.08 "Navegación por Radar, Nivel Gestión".
- OMI 1.13 "Primeros Auxilios Básicos".
- OMI 1.19 "Supervivencia Personal".
- OMI 1.21 "Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales".
- OMI 2.03 "Técnicas Avanzadas de Lucha Contra Incendio".

**PARA PILOTO SEGUNDO:**

- Curso Básico de Gestión para mando como Piloto Segundo.
- OMI 1.08 "Navegación por Radar, Nivel Gestión".
- OMI 1.13 "Primeros Auxilios Básicos".
- OMI 1.19 "Supervivencia Personal".
- OMI 1.21 "Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales".
- OMI 2.03 "Técnicas Avanzadas de Lucha Contra Incendio".

**PARA PILOTO TERCERO:**

- Curso Básico de Gestión para mando como Piloto Tercero.
- OMI 1.07 "Observador de Radar".
- OMI 1.08 "Navegación por Radar, Nivel Gestión".
- OMI 1.13 "Primeros Auxilios Básicos".
- OMI 1.19 "Supervivencia Personal".
- OMI 1.21 "Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales".
- OMI 2.03 "Técnicas Avanzadas de Lucha Contra Incendio".

**PARA PATRÓN REGIONAL Y PATRÓN REGIONAL SUPERIOR:**

- Curso de Gestión para mando y Ascenso a Patrón Regional.
- OMI 1.08 "Navegación por Radar, Nivel Gestión".
- OMI 1.13 "Primeros Auxilios Básicos".
- OMI 1.19 "Supervivencia Personal".
- OMI 1.21 "Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales".
- OMI 2.03 "Técnicas Avanzadas de Lucha Contra Incendio".

**PARA PILOTO REGIONAL:**

- Curso Básico de Gestión para mando como Piloto Regional.
- OMI 1.07 "Observador de Radar".
- OMI 1.13 "Primeros Auxilios Básicos".
- OMI 1.19 "Supervivencia Personal".
- OMI 1.20 "Prevención y Lucha Contra Incendio".
- OMI 1.21 "Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales".

**C.- EXAMEN PARA OFICIALES INGENIEROS QUE OPTAN A LOS DIFERENTES TÍTULOS:**

- Legislación Marítima Nacional e Internacional, orientada a la Marina Mercante.
- Inglés Técnico Marítimo.

**D.- CURSOS:**

**PARA INGENIERO PRIMERO**

- Curso de Gestión para mando y Ascenso a Ingeniero Primero.
- OMI 1.13 "Primeros Auxilios Básicos".
- OMI 1.19 "Supervivencia Personal".
- OMI 1.21 "Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales".
- OMI 2.03 "Técnicas Avanzadas de Lucha Contra Incendio".

**PARA INGENIERO SEGUNDO E INGENIERO TERCERO:**

- Curso Básico de Gestión para ejercer el mando como Ingeniero Segundo e Ingeniero Tercero.
- OMI 1.13 "Primeros Auxilios Básicos".
- OMI 1.19 "Supervivencia Personal".
- OMI 1.21 "Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales".
- OMI 2.03 "Técnicas Avanzadas de Lucha Contra Incendio".

**PARA MOTORISTA PRIMERO:**

- Curso de Gestión para mando y Ascenso a Motorista Primero.
- OMI 1.13 "Primeros Auxilios Básicos".
- OMI 1.19 "Supervivencia Personal".
- OMI 1.21 "Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales".
- OMI 2.03 "Técnicas Avanzadas de Lucha Contra Incendio".

**PARA MOTORISTA SEGUNDO:**

- Curso de Básico de Gestión para mando como Motorista Segundo.
- OMI 1.13 "Primeros Auxilios Básicos".
- OMI 1.19 "Supervivencia Personal".
- OMI 1.21 "Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales".
- OMI 2.03 "Técnicas Avanzadas de Lucha Contra Incendio".

**2. DECLARASE:**

- a) Que, la titulación de los postulantes que resulten aprobados en la examinación correspondiente, se oficializará sólo una vez que aprueben los Cursos de Gestión y Modelo OMI, obligatorios descritos para cada caso.
- b) Que, aquellos postulantes que reprobaren el examen de Inglés Técnico Marítimo, quedarán temporalmente restringidos al Título Nacional que corresponda.
- c) Que, los Oficiales que tengan aprobado alguno de los cursos modelo OMI exigidos, deberán acreditarlo mediante la certificación oficial correspondiente.

- 4 -

- d) Que, los postulantes que en la examinación reprobaren una asignatura con nota media no inferior a 4.0 (cuatro coma cero) en escala de 1 a 10, podrán optar directamente al título inferior al que postularon, con excepción de los postulantes al título de Piloto Regional.
  - e) Que, el Centro de Instrucción y Capacitación Marítima (CIMAR), deberá preparar y distribuir los exámenes correspondientes, de acuerdo a los requerimientos de cada Autoridad Marítima.
3. ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

**JORGE ARANCIBIA CLAVEL  
VICEALMIRANTE  
DIRECTOR GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1. 16. GG.MM.
- 17. DIRINMAR.
- 18. CIMAR.
- 19. REGL.MAR (BOL.INF).
- 20. DIV. TITULACIÓN.
- 21. DIV. ADM . PROCESOS.
- 22. ARCHIVO EDUMAR.